Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED
Fondo de Valorización de Medellín

RESOLUCIÓN N°RG 2023-84

Medellín, 30 de noviembre de 2023

"Por la cual se establece la estructura organizacional y se definen las funciones generales de las dependencias del Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED"

La Directora General del Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, Acuerdo 58 de 2008, los Decretos 107 de 2007 y 0883 de 2015,

CONSIDERANDO

a) El artículo 3 del Decreto 104 de 2007, señala que El Fondo de Valorización de Medellín, tiene por objeto "*administrar los bienes, rentas y los demás ingresos originados en la ejecución de obras púbicas financiadas total o parcialmente a través del sistema de la contribución de valorización*".

b) De conformidad con el numeral 6 del artículo 51 del Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, es función de los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del Municipio (hoy Distrito de Medellín), definir la estructura de la entidad.

c) El Departamento Administrativo de la Función Pública establece que *"la estructura organizacional es entendida como el conjunto de dependencias y sus funciones, las cuales deben responder a los propósitos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y efectividad para la prestación de los servicios por parte de las entidades, logrando la satisfacción de las necesidades de la comunidad".*

d) Corresponde al Consejo Directivo del Fonvalmed, con fundamento en las facultades otorgadas en el numeral 6 del artículo 51 del Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, definir la estructura orgánica del FONVALMED y señalar las funciones generales de sus dependencias, es por ello que en sesión ordinaria No. 3 del 18 de agosto de 2023, el Consejo Directivo aprobó la modificación a la estructura administrativa de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA. Para el desarrollo de sus funciones, el Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED, tendrá la siguiente estructura organizacional conformada por 2 dependencias así:

1. Dirección General
2. Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL. La Dirección General es la máxima dependencia del FONVALMED, cuya competencia se enmarca en la dirección y orientación de la Entidad hacia el cumplimiento de sus fines misionales. Tendrá a cargo las funciones establecidas en los Estatutos del Decreto 104 de 2007, el Acuerdo 058 de 2008 y el Decreto 883 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES GENERALES DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. La Subdirección Administrativa y Financiera tiene como finalidad planear, dirigir, organizar y controlar los sistemas financieros, administrativos, talento humano, sistemas de información Tics y archivos documentales, administración de bienes muebles, gestión de la calidad, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales en forma eficiente y eficaz a través de la optimización de los procesos, de conformidad a las normas establecidas para la materia. Tendrá a cargo las siguientes funciones generales:

1. Asesorar al Director General en la formulación y determinación de políticas, planes, programas y proyectos en materia financiera, económica, presupuestal, de tesorería y contabilidad de conformidad con las normas sobre la materia.
2. Planear, direccionar, implementar y controlar las políticas, planes,programas y proyectos en materia financiera, económica, presupuestal, de tesorería y contabilidad, garantizando el cumplimiento de los términos, disposiciones y condiciones establecidas para su ejecución
3. Garantizar la aplicación del manual de cartera y cobro persuasivo que requiera la entidad.
4. Elaborar y presentar a consideración del Director General y aprobación del Consejo Directivo los estados financieros y de ejecución presupuestal de la entidad.
5. Preparar en coordinación con las demás dependencias de la entidad el proyecto de presupuesto y los planes de compras necesarios para la entidad.
6. Garantizar el pago oportuno de los servicios personales, contribuciones inherentes, gastos generales, transferencias y demás obligaciones económicas a cargo de la entidad.

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0

7. Planear, programar, coordinar, dirigir, controlar. y ejecutar los recaudos y pagos de la Entidad
8. Manejar la deuda pública (cuando exista)
9. Realizar las gestiones necesarias para asegurar los recursos para la ejecución de los planes, programas y proyectos de la entidad.
10. Efectuar las retenciones que en debida forma sean ordenadas por autoridades judiciales o en concordancia con la normatividad tributaria vigente establecida por las autoridades competentes.
11. Asesorar al Director general en la formulación y determinación de políticas, planes, programas y proyectos en materia administrativos, de apoyo, de modernización y desarrollo tecnológico, de desarrollo del talentohumano y de adquisición de bienes y servicios de conformidad con las normas sobre la materia.
12. Planear, direccionar y controlar los procesos de apoyo a la gestión, modernización y desarrollo tecnológico y de adquisición de obras, bienes y servicios para la entidad.
13. Realizar seguimiento y medición a las metas establecidas en el plan de desarrollo y plan de acción de la entidad.
14. Planear, direccionar y controlar los procesos de talento humano quecomprende la selección, inducción, nómina, prestaciones sociales, capacitación, bienestar laboral, liquidación de los funcionarios y de desarrollo organizacional de la entidad.
15. Planear, direccionar y controlar los procesos de participación y atención al ciudadano y de gestión documental de la entidad.
16. Adelantar los trámites precontractuales para la adquisición de bienes y servicios que requieran los procesos a su cargo, para lo cual se articularácon la demás dependencias u oficinas.
17. Publicar los actos administrativos expedidos por la entidad que sean de su competencia y notificar y/o comunicar los mismos según el caso
18. Orientar y responder por la rendición de informes y cuentas establecidos por las normas administrativas y fiscales vigentes
19. Administrar los bienes muebles e inmuebles de la entidad, garantizando las condiciones de función amiento de los mismos y el velar por su aseguramiento.
20. Administrar integralmente los fondos que tenga la entidad
21. Expedir los certificados laborales y contractuales que se soliciten con excepción de aquellos relacionados con el Director General y el Consejo Directivo
22. Administrar el equipo de trabajo mediante la aplicación de herramientas de planeación coordinación y dirección que aseguren el logro de los objetivos estratégicos propuestos y el manejo eficiente de los recursos
23. Evaluar la gestión del equipo de trabajo a través de la retroalimentacion deltrabajo y las metodologías establecidas para el mejoramiento continuo delos procesos y

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0

el potencial humano

24. Proyectar el presupuesto destinado al cumplimiento de los programas a sucargo y controlar la ejecución del asignado de acuerdo con las directrices establecidas con el fin de optimizar los recursos.
25. Intervenir y gestionar la ejecución de los bienes y servicios adquiridos y contratados dentro de su área, siguiendo los trámites necesarios con criterios de eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los objetivos propuestos
26. Implementar dentro de su área las acciones derivadas de los sistemas decontrol interno y de gestión de la calidad
27. Ejercer la supervisión de los contratos de su dependencia y los que sean asignados.
28. Elaborar y suscribir la respuesta a los derechos de petición que sean de su competencia, de acuerdo con el manual de procedimiento establecido paraello.
29. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia y al nivel del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones o normas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ
Firmado digitalmente por LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ
Fecha: 2023.12.05 07:29:38 -05'00'

Directora General

VIVIANA MUÑOZ GIRALDO
Firmado digitalmente por VIVIANA MUÑOZ GIRALDO
Fecha: 2023.12.03 21:08:24 -05'00'

Aprobó: Viviana Muñoz Giraldo
Subdirectora Administrativa y financiera

Revisó: Luis Javier Alvarez Franco
Contratista Líder Gestión Jurídica

Proyectó: Carlos Alberto Benítez
Contratista Líder de Planeación Estratégica

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0